

CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. 1562 DE 2018

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: BRITHNEY NOHELY BOWIE BENT
OBJETO: APOYO A LA GESTION
VALOR: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL
DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 10.286.215.00) M/cte
PLAZO: CINCO (5) MESES

El suscrito, **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 18.002.921, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 050 del 01 de febrero del 2017, y posesionado por el Acta No. 058 del 03 de Febrero del 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, Artículo 71 Ordenanza 008 de 2017, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra la señora **BRITHNEY NOHELY BOWIE BENT**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.123.632.561 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Apoyo a la Gestión que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

A) Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de un BACHILLER dentro de los procesos que adelanta la secretaria de gobierno para la implementación de los componentes del Plan de Desarrollo B) Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. C) Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. D) Que el/la CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales. E) Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N.º 665 de Enero 26 de 2018. F) Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA. Para efectos del presente Contrato de apoyo a la gestión, los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a apoyar a la Comisaría de Familia, CRI, en el diligenciamiento de encuestas, estadísticas de las diferentes entidades y coordinar el envío de las mismas y apoyar en los diferentes operativos programados por la Comisaría de Familia. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** 1) Atención primaria al público que se acerque a la Comisaría de Familia solicitando los servicios de esta entidad. 2) Apoyar a la dependencia en el diligenciamiento de estadísticas, organización de las mismas y el envío de estas. 3) Organizar mes a mes, los datos estadísticos de la atención al público y los diferentes casos de violencia intrafamiliar y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. 4) Apoyar al equipo psicosocial en el desarrollo de los planes y programas de la Comisaría, cuando se realice trabajo en campo. 5) Apoyar a la Secretaria de Gobierno en los demás aspectos que se solicite con relación al objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de: **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 10.286.215.00) M/cte.** **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS**



**CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**

Versión 0

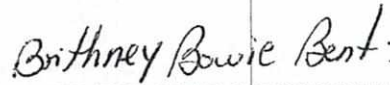
Página 3 de 3

1502-18

12) Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 26 () días del mes de Enero Dos mil dieciocho (2018).


ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ
Secretario General


CARLOS BRYAN URIBE
Secretario de Gobierno


BRITHNEY NOHELY BOWIE BENT
El Contratista